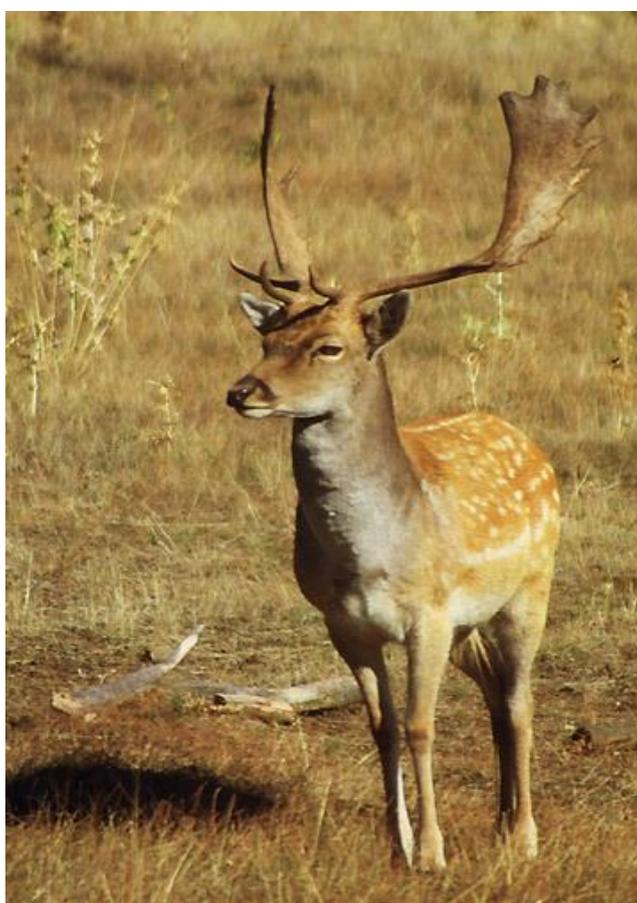




Castilla-La Mancha

MEMORIA DE LA TEMPORADA DE CAZA 2024-25



Consejería de Sanidad

D.G. de Salud Pública

Servicio de Sanidad Alimentaria

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ACTIVIDADES CINEGÉTICAS	6
PERSONAL VETERINARIO.....	7
NÚMERO DE ACTIVIDADES NOTIFICADAS	7
NÚMERO DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS SEGÚN EL DESTINO DE LAS PIEZAS COBRADAS.....	8
MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS Y PIEZAS COBRADAS POR ACTIVIDAD	9
CAZA MAYOR:	9
ESPECIES DE CAZA MAYOR INSPECCIONADAS EN PRIMERA INSPECCIÓN EN CAMPO	11
ESPECIES DE CAZA INSPECCIONADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE UBICADOS EN CASTILLA-LA MANCHA	15
CAZA MAYOR	15
CAZA MENOR	18
HALLAZGOS EN INSPECCIÓN POSTMORTEM.....	22
PATOLOGÍAS DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA NOTIFICADAS EN CAZA MAYOR EN CASTILLA-LA MANCHA.....	23
TUBERCULOSIS.....	24
TRIQUINELOSIS.....	24
PATOLOGÍAS NOTIFICADAS EN CAZA MAYOR EN CASTILLA-LA MANCHA	25
PATOLOGÍAS DECLARADAS EN PRIMERA INSPECCIÓN EN LUGARES DE EVISCERACIÓN Y LOCALES DE INSPECCIÓN	28
PATOLOGÍAS DECLARADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE DE CASTILLA-LA MANCHA DE PIEZAS PROCEDENTES DE CACERÍAS CELEBRADAS EN CASTILLA-LA MANCHA	28
PATOLOGÍAS DECLARADAS EN PIEZAS PROCEDENTES DE CACERÍAS CELEBRADAS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O ESTADOS MIEMBROS DE LA UE EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE DE CASTILLA-LA MANCHA.....	30
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMUNICACIONES DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.....	30
TUBERCULOSIS.....	30
TRIQUINELOSIS.....	32

MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DONDE SE HA DETECTADO EDO	34
TUBERCULOSIS	34
CASTILLA-LA MANCHA.....	35
CIUDAD REAL.....	36
CUENCA	37
TOLEDO.....	38
TRIUQUINA	39
CASTILLA-LA MANCHA	39
CIUDAD REAL.....	40
CUENCA	41
GUADALAJARA.....	42
TOLEDO.....	43
EDO DETECTADAS EN CLM DE CACERÍAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAISES MIEMBROS UE	44
TUBERCULOSIS	44
TRIUQUINA	45
LEGISLACIÓN.....	45
LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE PUEDE REALIZARSE LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LAS PIEZAS DE CAZA MAYOR PARA AUTOCONSUMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL 08-07-2024.....	47

INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha cuenta con una extraordinaria riqueza cinegética natural y una gran diversidad de especies tanto de caza mayor como menor. La caza tradicionalmente no ha sido sólo una actividad de ocio sino también un recurso generador de empleo sin duda compatible con la conservación de la biodiversidad.

En España, el [Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto](#). (BOE» núm. 224, de 19 de septiembre de 1989), indica las especies determinadas como comercializables e identifica las circunstancias y condiciones para la comercialización de ejemplares vivos, sus huevos, y de especímenes muertos y sus derivados no industriales.

En Castilla-La Mancha la [Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha](#) y su modificación posterior mediante la [Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal](#), regula el ejercicio de la caza en Castilla-La Mancha y tiene como objetivo proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenada y sosteniblemente sus recursos cinegéticos de manera compatible con la conservación del medio natural y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas, con especial atención de las declaradas preferentes, así como el desarrollo económico rural, compatibilizando los fines sociales, deportivos, ecológicos, culturales, turísticos y/o comerciales que pueden y deben lograrse con una adecuada práctica cinegética.

Con la aprobación del [Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha](#), se pretende reforzar el papel de la caza ligada a la conservación biológica y al uso social y ambientalmente responsable del medio natural, cualidad esencial de la propia actividad, consolidando el papel de la caza en el territorio castellanomanchego como una actividad socioeconómica sostenible y herramienta de planificación, gestión y puesta en valor del medio natural.

Por otra parte, el calendario de la temporada de caza 2024-2025 se determinó en la [Orden 87/2024, de 24 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2024-2025](#).

La Dirección General de Salud Pública en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de higiene y control de los alimentos, ejerce, a través de los servicios oficiales veterinarios y del personal veterinario actuante, el control de la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza silvestre, mayor y menor, destinadas a la comercialización para consumo humano, procedentes de actividades cinegéticas celebradas en el ámbito de la comunidad autónoma, conforme establece el [Decreto 65/2008 de 6 de mayo](#),

[sobre inspección sanitaria de piezas de caza silvestre destinadas a la comercialización](#). El citado Decreto, en su disposición adicional cuarta, dispone que las piezas de caza mayor destinadas al autoconsumo serán inspeccionadas por el personal veterinario actuante.

Los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública (en adelante SVOSP) y los profesionales veterinarios actuantes realizan las siguientes funciones en relación con la inspección de caza:

- Inspección y control sanitario de vísceras y canales. En la inspección de jabalíes, además, un examen para detectar la presencia de triquina. El trabajo de los SVOSP en los establecimientos de manipulación de caza silvestre, junto con el trabajo del personal veterinario actuante, ofrece garantías sobre la seguridad alimentaria de las piezas cazadas.
- Expedición del certificado de inspección sanitaria de carne de caza y documentos de traslado de las piezas de caza mayor, así como del parte de actividades cinegéticas.
- Identificación de las piezas de caza con precintos o marchamos y, en el supuesto de que las carnes no cumplan con los requisitos legales establecidos, proceder a su decomiso y declaración de no aptas para el consumo humano.
- Categorización de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).
- Declaración ante los órganos que proceda, de cualquier sospecha o confirmación de zoonosis o epizootia mediante el parte EDO correspondientes para piezas de caza.
- Recepción y archivo de la documentación que les será presentada por la persona organizadora de la cacería.
- Remisión de la documentación pertinente a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad correspondiente.

La Consejería de Sanidad publica anualmente, previo al inicio de la temporada de caza, una Resolución por la que se da publicidad a los establecimientos en los que se podrá realizar la inspección sanitaria de las piezas de caza mayor destinadas al autoconsumo y se establecen las condiciones para la realización de la misma. En el caso de la temporada 2024-2025 se publicó la [Resolución de 08/07/2024, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las condiciones y se publican los locales para realizar la inspección de piezas de caza destinadas al autoconsumo en Castilla La Mancha](#).

Además, ante la preocupación del sector por mejorar la comercialización de las piezas de caza silvestre y la situación sanitaria de la fauna silvestre con respecto a ciertas enfermedades que pueden afectar a personas y animales, en especial Tuberculosis y presencia de triquina en especies sensibles, la Dirección General de Salud Pública desarrolló para la temporada 2024-25 un Plan reforzado de actuaciones que se ejecutaron desde las Delegaciones Provinciales en

coordinación con el Servicio de Sanidad Alimentaria con el fin de mejorar la primera inspección en campo de las piezas destinadas al consumo humano.

El citado Plan recogía diferentes actuaciones, entre ellas.

- La elaboración de una INSTRUCCIÓN para la actuación de los profesionales veterinarios que han sido autorizados como actuantes en actividades cinegéticas en la temporada 2024-2025.
- La ejecución de una serie de AUDITORÍAS para la evaluación del control sanitario en primera inspección en campo de las piezas obtenidas en actividades cinegéticas de caza mayor.
- La actualización de la INSTRUCCIÓN 4/2024 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES DE TRAZABILIDAD EN CARNE DE CAZA, de aplicación en comercio minorista y restauración.

La presente memoria, correspondiente a la temporada de caza 2024-2025, recoge las actividades promovidas por la Dirección General de Salud Pública y desarrolladas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad con el objetivo de garantizar la salubridad de las carnes de caza, tiene como objeto la recolección y gestión de los datos derivados de las actuaciones de la Consejería de Sanidad en relación con la actividad cinegética. Es, por tanto, un documento de consulta y un instrumento más de planificación del trabajo en Salud Pública para futuras temporadas cinegéticas.

ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Como ya hemos indicado, Castilla-La Mancha cuenta con una gran diversidad de especies tanto de caza mayor como menor. En este sentido, las actividades cinegéticas deben valorarse como una medida más de control de poblaciones, de la sanidad animal y la salud pública. Las piezas cobradas en estas actividades se destinan, en buena parte, al consumo humano, bien en régimen de autoconsumo o accediendo a los circuitos de comercialización. Por ello, estas piezas deben ser sometidas a la correspondiente inspección, que en Castilla-La Mancha presenta dos vertientes: la primera inspección en campo y autoconsumo que es ejecutada por los profesionales veterinarios autorizados como “profesionales veterinarios actuantes en actividades cinegéticas”, y la inspección que realizan los SVOSP en los establecimientos de manipulación de caza en la que se reciben piezas procedentes de actividades cinegéticas celebradas en Castilla-La Mancha o en cualquier otra comunidad autónoma.

Seguidamente se reseñan algunos parámetros que ayudarán a valorar la importancia de estas actividades en la región y la labor que viene a desarrollar el personal veterinario

PROFESIONAL VETERINARIO ACTUANTE

Según la información facilitada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad, durante la temporada 2024-2025 se han **autorizado 504 profesionales veterinarios** para participar como profesional veterinario actuante (*quien, previa autorización de la autoridad competente, realiza la inspección "in situ" de las piezas abatidas en la cacería*) en actividades cinegéticas a celebrar en Castilla-La Mancha.

PROVINCIA	Nº DE PROFESIONALES VETERINARIOS SOLICITANTES	Nº DE PROFESIONALES DE VETERINARIOS AUTORIZADOS	Nº DE PROFESIONALES VETERINARIOS CON ACTIVIDAD
ALBACETE	67	64	29
CIUDAD REAL	156	154	116
CUENCA	70	66	40
GUADALAJARA	99	99	34
TOLEDO	122	121	69
CASTILLA-LA MANCHA	514	504	288

Tabla 1. Número de profesionales veterinarios solicitantes, autorizados y actuantes por provincias en Castilla-La Mancha para la temporada 2024-25. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Como se observa en la tabla, se ha autorizado como profesional veterinario actuante para la temporada 2024-2025 al 98% (504) de los profesionales veterinarios que lo ha solicitado en Castilla-La Mancha, y de estos el 57% (288) han actuado al menos en una actividad cinegética.

NÚMERO DE ACTIVIDADES NOTIFICADAS

En la temporada 2024-2025, en Castilla-La Mancha, se notificaron **3.402 actividades cinegéticas** (134 menos que en la temporada anterior) de las cuales se celebraron 3.206 (el 94,24%) y se suspendieron 196 (el 5,76%). En la tabla 2 se recogen estos datos.

PROVINCIA	NOTIFICADAS	CELEBRADAS	SUSPENDIDAS
ALBACETE	221	209	12
CIUDAD REAL	1248	1161	87
CUENCA	446	424	22
GUADALAJARA	896	838	58
TOLEDO	591	574	17
CASTILLA-LA MANCHA	3402	3206	196

Tabla 2. Número de actividades cinegéticas por provincias. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Además, 127 actividades se celebraron sin haber sido comunicadas por el organizador, incumpliendo la normativa. Estas actividades fueron investigadas y se actuó en consecuencia desde las Delegaciones correspondientes de la Consejería de Sanidad. Por otra parte, 307 fueron autorizadas por las autoridades de Desarrollo Sostenible no recibiendo comunicación del destino de las piezas cobradas, por lo que estas piezas no fueron destinadas al consumo.

NÚMERO DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS SEGÚN EL DESTINO DE LAS PIEZAS COBRADAS

En la temporada 2024-2025 en Castilla-La Mancha se celebraron **3.206 actividades cinegéticas**, en 2.159 de ellas, al menos una pieza se destinó a comercialización (el 67,34%) y en el resto, 1.072 actividades, las piezas fueron destinadas exclusivamente al autoconsumo (el 32,66%). La distribución por provincias se aprecia en la tabla 3.

PROVINCIA	AL MENOS UNA PIEZA A COMERCIALIZACIÓN	AUTOCONSUMO	TOTAL
ALBACETE	96	113	209
CIUDAD REAL	1074	87	1.161
CUENCA	141	283	424
GUADALAJARA	316	522	838
TOLEDO	532	42	574
TOTAL	2.159	1.047	3.206

Tabla 3. Número de actividades cinegéticas celebradas según el destino de las piezas cobradas por provincias.
Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Hay que destacar que, en las provincias de Cuenca, Guadalajara y Albacete la mayoría de actividades cinegéticas destinaron sus piezas al autoconsumo. Las provincias de Ciudad Real y Toledo se decantan claramente por actividades cuyas piezas se destinan a comercialización.

Las piezas comercializadas se destinaron a establecimientos de manipulación de caza ubicados en Castilla-La Mancha o en otras CCAA. En las siguientes tablas se recoge el destino de las piezas que se comercializan según la Comunidad Autónoma de ubicación de los establecimientos de manipulación de caza silvestre, la tabla 4 se refiere a las destinadas a nuestra comunidad autónoma, y la tabla 5 a las destinadas a otras comunidades autónomas.

PROVINCIA DE DESTINO	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL C-LM
ALBACETE	-	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	15	328	4	-	35	382
CUENCA	-	-	28	-	-	28
GUADALAJARA	-	-	-	107	-	107
TOLEDO	22	289	70	150	188	719
TOTAL	37	617	102	257	223	1.236

Tabla 4. Número de actividades cinegéticas celebradas en Castilla-La Mancha cuyas piezas se han destinado a un establecimiento de manipulación de caza silvestre ubicado en C-LM. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024- 2025

Como se aprecia en la tabla 4, de las 2159 actividades cinegéticas en las que al menos una pieza se destina a comercialización, el 57% se procesaron en establecimientos ubicados en nuestra región, un 3.3% menos que en la temporada anterior.

En la tabla 5, se recogen las actividades cinegéticas cuyas piezas se han destinado a un establecimiento de fuera de Castilla-La Mancha.

EL DESTINO HA SIDO UN ESTABLECIMIENTO DE FUERA CASTILLA-LA MANCHA		
PROVINCIA	NÚMERO DE ACTIVIDADES	CC.AA DE DESTINO
ALBACETE	43	ANDALUCÍA
	2	ARAGÓN
	7	C. VALENCIANA
	7	EXTREMADURA
CIUDAD REAL	209	ANDALUCÍA
	248	EXTREMADURA
CUENCA	5	ANDALUCÍA
	2	ARAGÓN
	20	EXTREMADURA
	12	MADRID
GUADALAJARA	15	ARAGÓN
	2	CASTILLA Y LEÓN
	22	MADRID
	20	EXTREMADURA
TOLEDO	12	ANDALUCÍA
	297	EXTREMADURA
TOTAL		923

Tabla 5. Número de actividades cinegéticas cuyas piezas se han destinado a un establecimiento de fuera de CLM.
Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

El 43% de las piezas presentadas a primera inspección en campo se han procesado en establecimientos de manipulación de caza mayor ubicados en otras Comunidades Autónomas, frente al 39,4% de la temporada anterior

MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS Y PIEZAS COBRADAS POR ACTIVIDAD

CAZA MAYOR:

Según establece en su artículo 39 el [Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha](#) las modalidades de caza mayor que con carácter general pueden practicarse en Castilla-La Mancha son:

- + **Montería:** consiste en batir con ayuda de perros una mancha o extensión de monte cerrada por cazadores distribuidos en armadas y colocados en puestos fijos.

- ✚ **Gancho:** variante de la montería cuando el número de cazadores es igual o inferior a treinta y se emplean como máximo cinco rehalas. Esta modalidad también podrá practicarse sin la ayuda de perros.
- ✚ **Batida:** consiste en batir un terreno con o sin ayuda de perros, con el fin de controlar poblaciones, evitar daños a la agricultura, a la vegetación, a la ganadería o a la propia caza.
- ✚ **Rececho:** el cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores.
- ✚ **Aguardo o espera:** consiste en que el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él.
- ✚ **Jabalí en mano:** un grupo de cazadores con ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzan cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.

Los datos correspondientes a la caza mayor en Castilla-La Mancha en la temporada 2024-2025, en los que se presentaron a primera inspección en campo 77.308 piezas aparecen recogidas en la siguiente tabla según la modalidad de caza mayor practicada.

PROVINCIA	AGUARDO O ESPERA	BATIDA	JABALÍ EN MANO	RECECHO	MONTERÍA	GANCHO	DESCASTES / AUTORIZACIONES ESPECIALES	NUMERO DE PIEZAS INSPECCIONADAS
ALBACETE	0	42		30	2.747	580	110	3.509
CIUDAD REAL	110	701		796	28.835	8.133	984	39.559
CUENCA	0	2	2	478	4.735	270	25	5.512
GUADALAJARA	19	103	0	28	6.360	1.370	195	8.075
TOLEDO	44	1.176	7	758	14.010	4.454	204	20.653
TOTAL	173	2.024	9	2.090	56.687	14.807	1.518	77.308

Tabla 6. Número de piezas presentadas a primera inspección según modalidad de caza mayor practicada en la temporada 2024-2025 por provincias. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Como se puede comprobar en la tabla, la modalidad de caza mayor en la que se ha inspeccionado más piezas cobradas en los cotos castellanomanchegos durante la temporada 2024-2025, sigue siendo la **montería** con un total de **56.687** piezas, siendo Ciudad Real la provincia donde se han cobrado el mayor número de ellas.

En el siguiente gráfico se aprecia el peso porcentual de las inspecciones realizadas en capturas según las modalidades de caza desarrolladas.

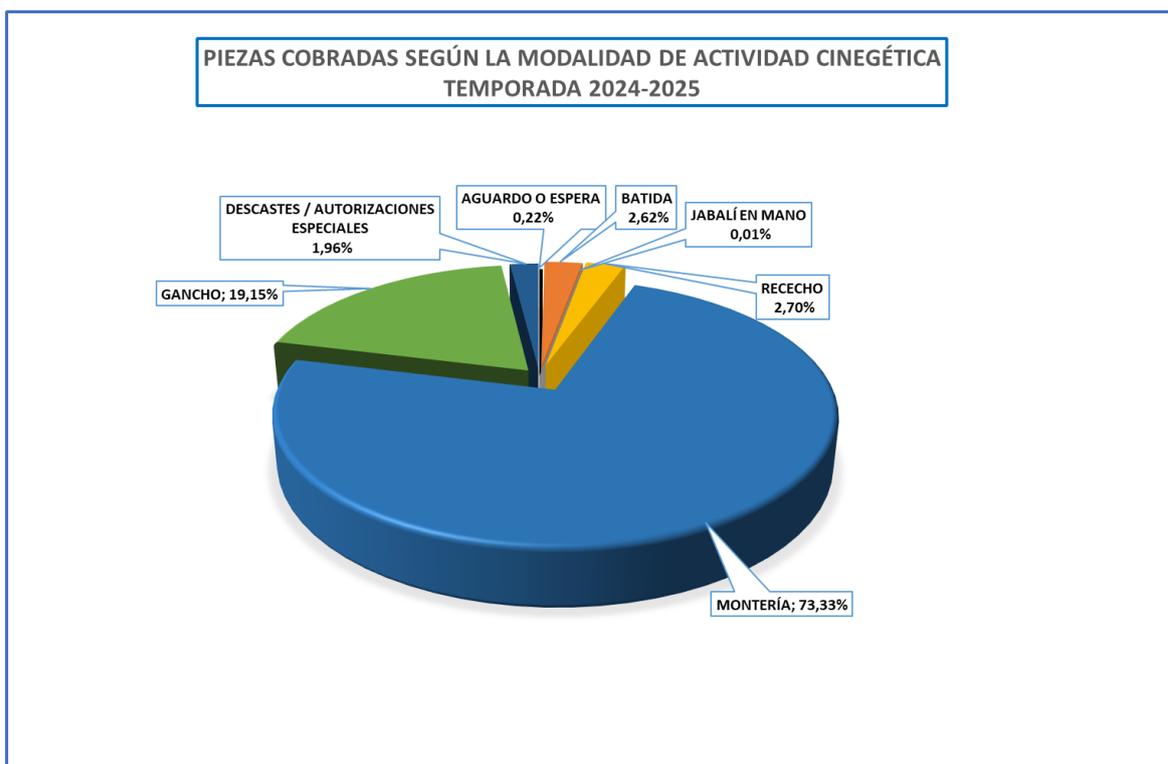


Gráfico 1. relación porcentual del número de piezas inspeccionadas según la modalidad de caza. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-25

ESPECIES DE CAZA MAYOR INSPECCIONADAS EN PRIMERA INSPECCIÓN EN CAMPO

En su mayor parte los animales de especies de caza mayor abatidos en los cotos de caza ubicados en Castilla-La Mancha, y todos aquellos que se destinan al consumo humano, son presentados para una primera inspección en campo que es realizada por los profesionales veterinarios autorizados para esta función, según se regula en el [Decreto 65/2008 de 6 de mayo, de la Consejería de Sanidad](#).

El siguiente cuadro recoge las piezas de caza mayor procedentes de cotos de Castilla-La Mancha reconocidos en primera inspección en lugares de evisceración o locales de inspección, cuyo destino fue tanto el autoconsumo, como la comercialización.

ANIMALES INSPECCIONADOS EN PRIMERA INSPECCIÓN EN CAMPO

	Ciervo: 39.566		Gamo: 5.561
	Jabalí: 28.793		Muflón: 3.240
	Corzo: 147		Cabra Montés: 1
Total piezas inspeccionadas: 77.308			

En la siguiente tabla podemos ver la distribución por especies y provincias de las piezas inspeccionadas en primera inspección, tanto destinadas a autoconsumo como a comercialización, en Castilla-La Mancha:

PROVINCIA	JABALÍ	CIERVO	GAMO	MUFLÓN	CORZO	CABRA MONTÉS	TOTAL ANIMALES INSPECCIONADOS
ALBACETE	1.423	1.783	81	222			3.509
CIUDAD REAL	14.692	21.694	1.391	1.760	21	1	39.559
CUENCA	2.210	2.311	793	157	41	0	5.512
GUADALAJARA	3.293	3.570	933	211	68	0	8.075
TOLEDO	7.175	10.208	2.363	890	17	0	20.653
TOTAL	28.793	39.566	5.561	3.240	147	1	77.308

Tabla 7. Distribución por especie y provincia de las piezas de caza mayor inspeccionadas en CLM (primera inspección).
Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Estos datos pueden verse reflejados más claramente en el siguiente gráfico, donde se evidencia el predominio de capturas de ciervo y jabalí.

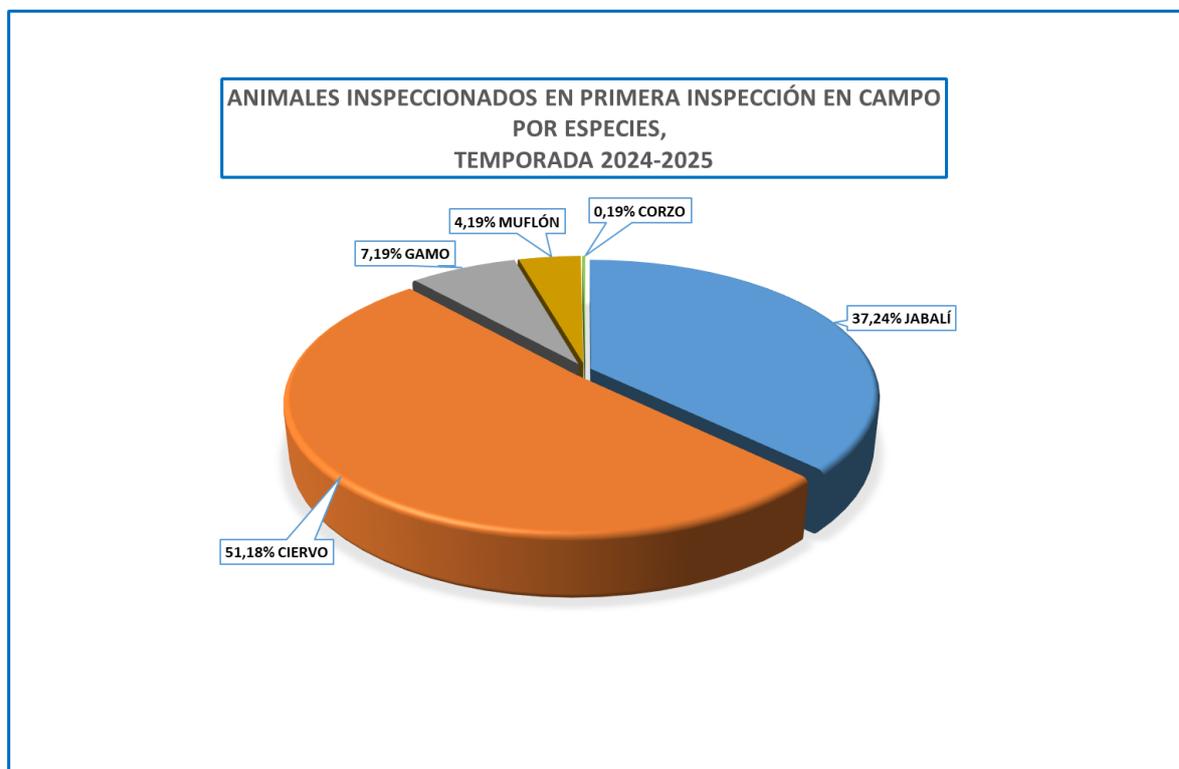


Gráfico 2. Distribución por especie de las piezas de caza mayor inspeccionadas en primera inspección en campo CLM.
Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

La siguiente tabla (tabla 8) y el gráfico 3, nos permite apreciar la diferencia del número de piezas de caza mayor inspeccionadas en campo en las cuatro últimas temporadas (2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025), diferenciando por especies.

TEMPORADA	JABALÍ	CIERVO	GAMO	MUFLÓN	CORZO	CABRA MONTÉS	TOTALES
2021-2022	34.426	42.128	3.178	2.635	75	0	82.442
2022-2023	31.471	41.664	5.031	3.023	201	5	81.395
2023-2024	30.078	40.547	5.270	3.079	210	3	79.187
2024-2025	28.793	39.566	5.561	3.240	147	1	77.308

Tabla 8. Comparativa de la distribución por especie de las piezas de caza mayor inspeccionadas en primera inspección en campo en Castilla-La Mancha durante las cuatro últimas temporadas). Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

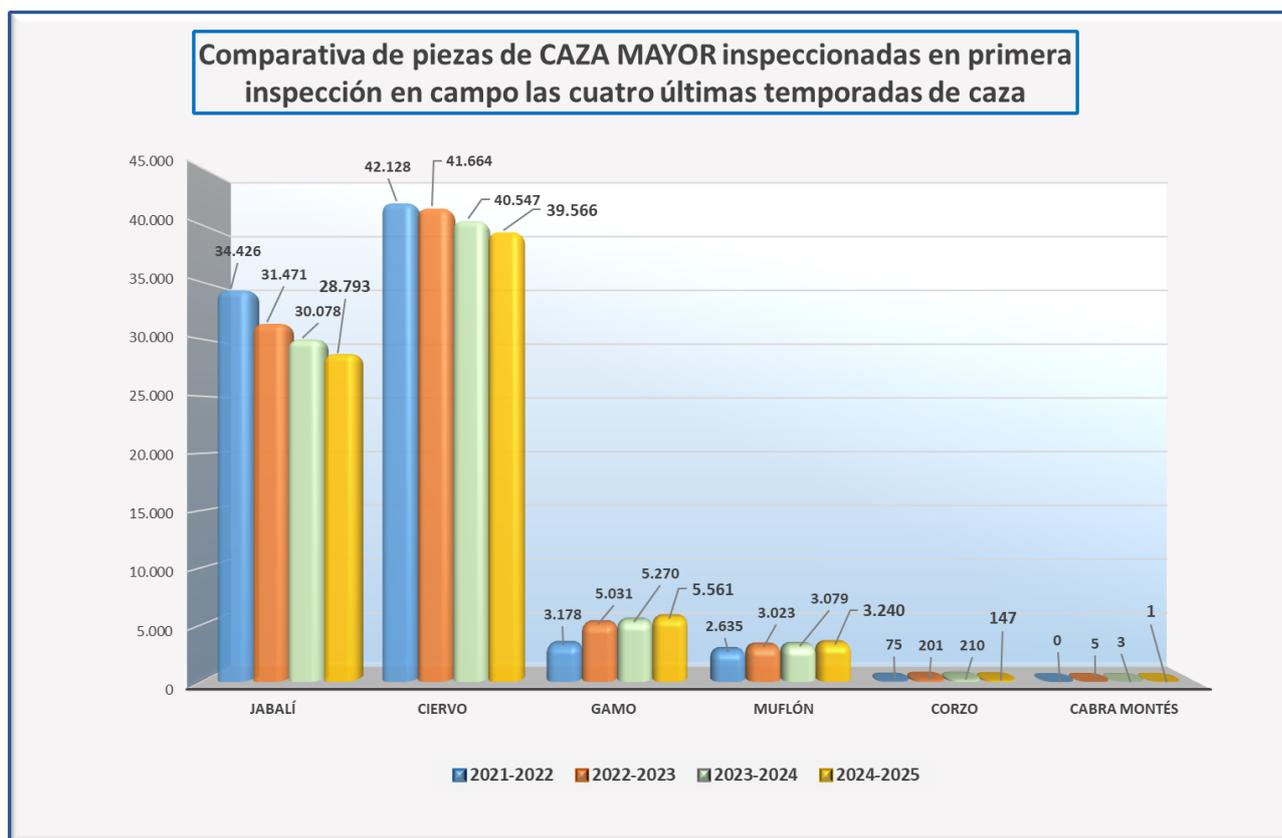


Gráfico 3 Comparativo del número de piezas inspeccionadas en primera inspección, en Castilla-La Mancha de las cuatro últimas temporadas. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025

Estos datos indican que el volumen de piezas en primera inspección en campo en la temporada 2024-2025, presenta una pequeña disminución del 2% (1.879 piezas menos), sin embargo, la disminución acumulada en las cuatro últimas temporadas supone un 6,3%. Esta reducción se aprecia en jabalí en un 16,4%, en ciervo en un 6,1% y en corzo un 30%. En gamo y muflón se observa un aumento de las inspecciones

La mayoría de las piezas que se han aportado a la inspección corresponden a especímenes de la familia cervidae (ciervo, corzo y gamo) (45.274), seguida del jabalí (28.793), como ya sucediera en las temporadas precedentes, el muflón ha experimentado una pequeña subida y las piezas de cabra montés son puramente testimoniales.

En la siguiente tabla (tabla 9) se recoge el número de piezas diferenciados por especies y destino (comercialización o autoconsumo) presentados a inspección que se han capturado en cotos ubicados en Castilla-La Mancha.

ESPECIE	COMERCIALIZACIÓN	AUTOCONSUMO	TOTAL
JABALÍES	26.871	1.922	28.793
CIERVOS	38.311	1.255	39.566
GAMOS	5.216	345	5.561
MUFLON	3.199	41	3.240
CORZO	80	67	147
CABRA MONTÉS	1	0	1
TOTAL	73.678	3.630	77.308

Tabla 9. Destino de los animales de caza mayor inspeccionados en primera inspección
Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

ESPECIES DE CAZA INSPECCIONADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE UBICADOS EN CASTILLA-LA MANCHA

CAZA MAYOR

Hasta ahora, en el desarrollo de esta memoria se han recogido datos sobre piezas obtenidas en actividades cinegéticas desarrolladas en cotos localizados en Castilla-La Mancha, no obstante, como ya se ha comentado, en nuestra región se ubican 18 establecimientos de manipulación de caza silvestre, tanto mayor como menor, que procesan y comercializan productos de la caza aportando un valor añadido a la ya importante actividad cinegética en la economía regional.

De los establecimientos de manipulación de caza silvestre ubicados en Castilla-La Mancha, 10 tienen actividad exclusiva en caza mayor, 4 exclusiva en caza menor y otros 4 tienen autorizada la actividad tanto en caza mayor, como menor. La siguiente tabla refleja estos datos por provincias.

PROVINCIA	ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA EN CASTILLA-LA MANCHA			
	CAZA MAYOR	CAZA MENOR	CAZA MAYOR Y MENOR	TOTAL
ALBACETE	0	0	0	0
CIUDAD REAL	3	2	2	7
CUENCA	1		1	2
GUADALAJARA	1			1
TOLEDO	5	2	1	8
TOTAL	10	4	4	18

Tabla 60. Número de establecimientos de manipulación de caza silvestre localizados en Castilla La Mancha, su distribución por provincias y por actividades. Fuente: RGSEAA (septiembre 2024)

Estos establecimientos procesan y comercializan piezas procedentes de cotos de Castilla-La Mancha y de cotos ubicados en otras Comunidades Autónomas.

En la tabla 11 se puede ver el total de piezas, por especies que han sido inspeccionadas en los establecimientos de tratamiento de caza silvestre mayor localizados en Castilla-La Mancha.

Dado que la inspección de cada una de las piezas procesadas en estos establecimientos y de las condiciones de los mismos la realizan los VOSP (Veterinarios Oficiales de Salud Pública) (control enmarcado en el programa 3 del PLAN NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA (PNCOCA), y que se trata de una tarea claramente estacional, la presentación de los datos por provincias permiten evaluar y planificar las actuaciones en materia de seguridad alimentaria en carnes de caza, así como las necesidades de inspectores de apoyo en momentos concretos.

Nº DE PIEZAS DE CAZA MAYOR, POR ESPECIES, INSPECCIONADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA EN CASTILLA LA MANCHA								
ESPECIES	JABALI	CIERVO	GAMO	CORZO	MUFLÓN	CABRA MONTÉS	ARRÚJ	TOTAL
ALBACETE	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL	11.393	13.508	1.340	293	905	27	0	27.466
CUENCA	29	89	108	2	28	0	0	256
GUADALAJARA	834	762	86	171	0	0	0	1.853
TOLEDO	29.645	16.511	5.398	2.001	2.391	0	14	55.960
TOTAL	41.901	30.870	6.932	2.467	3.324	27	14	85.535

Tabla 71. Distribución por especie y provincia de las piezas de caza mayor inspeccionadas en establecimientos de manipulación de caza mayor de CLM. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

En esta tabla se observa que, en el caso de los establecimientos de manipulación de caza silvestre castellanomanchegos, la especie que más se ha inspeccionado ha sido el jabalí, con un 49% de las piezas tratadas. Sin embargo, el mayor número de piezas que se ha presentado a primera inspección en campo, como ya hemos visto, corresponden al ciervo, un 51,18%.

Comparando la actividad por provincias, cabe destacar el elevado número de piezas inspeccionadas y destinadas a comercialización en la provincia de Toledo, el 65% del total de las procesadas en nuestra comunidad autónoma. En cuanto a la especie procesada en Toledo el mayor número de piezas corresponden al jabalí (29.645), lo que supone un 71% del total de jabalíes inspeccionados en los establecimientos ubicados en Castilla-La Mancha. Cabe recordar que la inspección de los jabalíes conlleva la detección de triquina, por lo que, para el control oficial, supone una carga de trabajo estacional muy importante. No obstante, en la provincia de Ciudad Real se han reenviado a otros establecimientos de manipulación de caza 1.219 jabalíes sin detección de triquina, que se ha realizado en los establecimientos receptores. En este caso, estos establecimientos de origen han actuado como centros de recogida de caza.

Al observar estos datos, se evidencia también una pequeña disminución en la actividad de los establecimientos de manipulación de caza mayor durante esta temporada 2024-2025 con una disminución de un total de **13.860 piezas** (un 14% menos). Esta tendencia ya se observó en la temporada 2023-24.

En las siguientes tablas, se diferencian por especies las piezas procedentes de cotos de Castilla-La Mancha y las provincias de ubicación de los establecimientos de manipulación de caza registrados en Castilla-La Mancha (tabla 12) y de las procedentes de otras CCAA (tabla 13)

PIEZAS PROCEDENTES DE CASTILLA-LA MANCHA								
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO	JABALI	CIERVO	GAMO	CORZO	MUFLÓN	CABRA MONTÉS	ARRUÍ	TOTAL PIEZAS INSPECCIONADAS
ALBACETE	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL	7.242	11.738	1.054	27	699	0	0	20.760
CUENCA	29	89	108	2	28	0	0	256
GUADALAJARA	596	560	83	122	0	0	0	1.361
TOLEDO	8.519	10.187	3.898	1.839	1.423	0	10	25.876
CASTILLA-LA MANCHA	16.386	22.574	5.143	1.990	2.150	0	10	48.253

Tabla 82. Distribución por especie y provincia de ubicación de los establecimientos de tratamiento de caza mayor de las piezas de caza mayor inspeccionadas en Castilla-La Mancha procedentes de cotos de la región. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

PIEZAS PROCEDENTES DE OTRAS CCAA								
PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO	JABALI	CIERVO	GAMO	CORZO	MUFLÓN	CABRA MONTÉS	ARRUÍ	TOTAL PIEZAS INSPECCIONADAS
ALBACETE	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL	4.151	1.770	286	266	206	27	0	6.706
CUENCA	0	0	0	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	238	202	3	49	0	0	0	492
TOLEDO	21.126	6.324	1.500	162	968	0	4	30.084
CASTILLA-LA MANCHA	25.515	8.296	1.789	477	1.174	27	4	37.282

Tabla 13. Distribución por especie de las piezas de caza mayor inspeccionadas y provincia de ubicación de los establecimientos de tratamiento de caza mayor en Castilla-La Mancha procedentes de cotos ubicados en otras CCAA. Fuente: cuestionarios de caza provinciales 2024-2025

Como se puede apreciar en las tablas, la mayoría de las piezas inspeccionadas en los establecimientos de manipulación de caza proceden de cotos de Castilla-La Mancha, un total de

48.253 piezas frente a las 37.278 piezas procedentes de cotos ubicados en otras CCAA, lo que supone un cambio de dinámica comercial.

Como ya se ha indicado, en Castilla-La Mancha están registrados en RGSEAA 14 operadores con la actividad de establecimiento de manipulación de caza silvestre mayor, sin embargo, 4 de ellos (1 en Ciudad Real, 1 en Cuenca y 2 en Toledo) no han tenido actividad durante esta temporada.

CAZA MENOR

Según establece en su artículo 39 el [Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha](#) las modalidades de caza menor que con carácter general pueden practicarse en Castilla-La Mancha son:

- ✚ **En mano:** un grupo de cazadores, con o sin la ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable avanzan cazando un terreno.
- ✚ **Ojeo:** consiste en batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perros para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.
- ✚ **Al salto:** el cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre.
- ✚ **Al paso o en puesto fijo:** el cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.
- ✚ **Persecución con galgos:** modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, captura piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas.
- ✚ **Perdiz con reclamo:** el cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie.
- ✚ **Zapeo o gancho de conejos:** modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.
- ✚ **Zorro con perros de madriguera:** modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.

- ✚ **Cetrería:** utilización de aves pertenecientes a los órdenes Falconiformes y Estrigiformes como medio de caza. Su adiestramiento para este fin no tendrá la consideración de caza.
- ✚ **Caza de conejo a diente:** Consiste en una persona cazadora o un grupo personas sin armas de fuego y acompañados de perros que capturen los conejos.
- ✚ **Tiradas:** organización de jornada de caza basada en la suelta de piezas de caza menor procedentes de granjas cinegéticas, hacia puestos fijos o hacia la línea de escopetas, para su abatimiento inmediato.

El aprovechamiento cinegético de la caza menor se realiza conforme a un Plan de Ordenación Cinegética para un período de cinco años autorizado por la autoridad competente en Medio Ambiente, en el que se especifican las especies cinegéticas que pueden ser cazadas, el número máximo de capturas de estas por temporada de caza y la modalidad cinegética en la que se pueden practicar las capturas.

De las capturas que se producen en estas actividades cinegéticas, tan solo las piezas que van a ser comercializadas son inspeccionadas por los servicios veterinarios oficiales en los establecimientos de manipulación de caza silvestre menor, dictaminándose la aptitud para el consumo de las mismas. **Por ello los datos de que disponemos son los de las piezas inspeccionadas en comercialización.**

La siguiente tabla recoge las piezas de caza menor inspeccionadas en los establecimientos de manipulación de caza menor ubicados en Castilla-La Mancha y destinadas a la comercialización. No se dispone de datos de capturas en caza menor en los cotos de la región.

ANIMALES INSPECCIONADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA MENOR

	Liebre: 729		Zorzal: 58
	Conejo: 22.578		Palomas: 32.703
	Faisan: 8.709		Patos: 17.932
	Perdiz: 599.546		
Total piezas inspeccionadas: 682.255			

En las siguientes tablas podemos comparar la actividad por provincias, destacando que, de los ocho establecimientos de manipulación de caza menor autorizados, cinco de ellos, ubicados en las provincias de Ciudad Real y Toledo, han tenido actividad siendo estas provincias las que tienen la presión inspectora en la comercialización de estas especies.

PROVINCIA	CONEJO	LIEBRE	PERDIZ	FAISÁN	PALOMA	PATO	ZORZAL	TOTAL
ALBACETE	-	-	-	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	9.977	719	351.415	4.531	12.036	6.284	58	385.020
CUENCA							-	-
GUADALAJARA							-	-
TOLEDO	12.601	10	248.131	4.178	20.667	11.648	-	297.235
TOTAL	22.578	729	599.546	8.709	32.703	17.932	58	682.255

Tabla 94. Distribución por especie y provincia de las piezas de caza menor inspeccionadas en CLM para comercialización. Fuente: cuestionario de caza provinciales 2024-2025

En caza menor el número de piezas inspeccionadas en esta temporada (682.255 piezas) es notablemente superior al de la temporada anterior (475.792 piezas), siendo el aumento de un 27,6%, consolidado la tendencia al alza de las tres últimas temporadas.

Al igual que en el caso de la caza mayor, nos interesa también conocer la comparativa por especies de los últimos cuatro años en la comercialización de los establecimientos localizados en nuestra Región, que se visualiza en el siguiente gráfico (gráfico 5), en el que observamos que como en temporadas anteriores la especie más comercializada ha sido la perdiz con un aumento de 123.754 piezas con respecto a la temporada 2023-2024. Esta cifra supone que el 84% de la subida experimentada en el total de piezas comercializadas se corresponde con esta especie. Se observan subidas en menor proporción en paloma, conejo, faisán, liebre y una ligera disminución de pato.

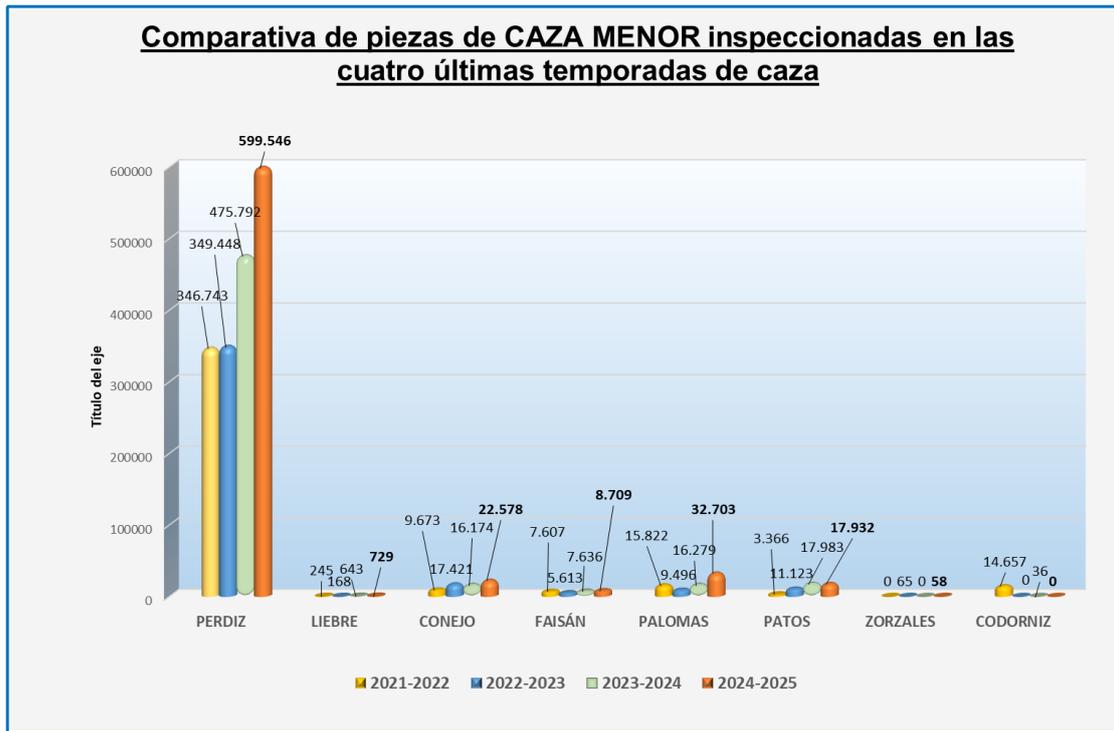


Gráfico 4. Comparativa del número de piezas, por especies, de caza menor inspeccionadas y comercializadas en Castilla-La Mancha de las cuatro últimas temporadas Fuente: cuestionarios de caza provinciales (2024-2025, 2023-2024, 2022-2023 y 2021-2022)

HALLAZGOS EN INSPECCIÓN POSTMORTEM

En las especies silvestres de caza mayor se presentan una serie de patologías en las que es importante su detección temprana, nos referimos a enfermedades que afectan a algunos mamíferos silvestres (cérvidos, bóvidos y jabalí) como es el caso de Tuberculosis y Fiebre Aftosa, Enfermedad hemorrágica enzootica o patologías más específicas como Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica o Enfermedad de Aujeszky en el caso de jabalíes. En este sentido la vigilancia sanitaria y comunicación de su sospecha por parte del personal veterinario, facilita la actuación sobre ellas.

Las inspecciones realizadas sobre las piezas de caza, tanto en primera inspección como en establecimientos de manipulación de caza silvestre, tiene como objetivo fundamental dictaminar la aptitud para el consumo tanto en el caso de autoconsumo, como en el de las piezas que se destinan a los diferentes canales de comercialización, pero también mantener una vigilancia activa sobre estas enfermedades.

En las especies silvestres de caza menor la vigilancia sanitaria y comunicación de su sospecha por parte del personal veterinario es igualmente relevante. Estas piezas se reciben en los establecimientos de manipulación de caza menor acompañadas con una declaración de una persona con formación en materia de sanidad e higiene. Es importante destacar que no se puede realizar comercialización de piezas caza menor que no hayan sido inspeccionadas en establecimientos de manipulación de caza por los servicios veterinarios oficiales.

En el caso de lagomorfos especial importancia adquieren las siguientes patologías: Tularemia (por su carácter zoonótico), Mixomatosis y la Enfermedad Hemorrágica del Conejo. En el caso de las aves se vigila especialmente la Fiebre del Nilo, la Influenza Aviar y Enfermedad de Newcastle (producidas por virus raramente zoonóticos).

Esta inspección (tanto en caza mayor, como en caza menor), y con ella la detección de hallazgos de diferentes patologías nos permiten evaluar el estado sanitario de los cotos de procedencia, especialmente en lo referente a enfermedades de declaración obligatoria, fundamentalmente las zoonosis.

Por ello, el Servicio de Sanidad Alimentaria se coordina con los Servicios de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y Caza y Pesca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Comisión Regional de Calidad y Seguridad Alimentaria en el desarrollo de las distintas temporadas de caza.

La Comisión Regional de Calidad y Seguridad Alimentaria es un órgano creado por el Decreto 97/2001, de 20/03/2001 de la Consejería de Sanidad con el objeto de establecer los criterios básicos de actuación en materia de calidad y seguridad alimentaria y en el ámbito de la cual se coordinan las actuaciones de las Consejerías competentes en materia de calidad y seguridad alimentaria.

En caza menor no ha sido observada ninguna enfermedad de declaración obligatoria. Las declaradas en caza mayor se desarrollan a continuación.

PATOLOGÍAS DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA NOTIFICADAS EN CAZA MAYOR EN CASTILLA-LA MANCHA

En Castilla-la Mancha, en caza mayor, durante la temporada 2024-2025 se han declarado dos enfermedades objeto de declaración obligatoria, en adelante EDO:

-  Tuberculosis
-  Triquinelosis

TUBERCULOSIS

La Tuberculosis es una enfermedad zoonótica crónica causada por la infección con *Mycobacterium bovis* y otros miembros del complejo M. tuberculosis (CMT) que, aunque son capaces de sobrevivir durante algún tiempo en el medio ambiente, sólo se multiplican con éxito cuando infectan a los mamíferos. Los ungulados domésticos, así como algunos animales silvestres: jabalíes, ciervos, gamos y tejones son hospedadores preferentes para este complejo. Al tratarse de una enfermedad multihospedador, es importante controlar su desarrollo en estas especies.

Por ello, se ha incluido en el Plan de Actuación sobre Tuberculosis en Especies Silvestres una actualización del [PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA EN FAUNA SILVESTRE](#).

En este Programa se contemplan actuaciones de vigilancia activa en dos vertientes, en una de ellas se constituyen equipos de campo encargados del muestreo y remisión a laboratorios de granulomas compatibles con tuberculosis en animales silvestres y en la otra se realiza una vigilancia activa en todos los animales abatidos que se presenten a inspección veterinaria.

Los profesionales veterinarios actuantes en primera inspección y los servicios veterinarios oficiales de salud pública, además de asegurar la salubridad de las carnes y determinar su aptitud para el consumo, también participan en esta vigilancia activa en cuanto a la comunicación de la detección de granulomas compatibles con tuberculosis.

TRIQUINELOSIS

La Triquinelosis es una enfermedad parasitaria de carácter zoonótico producida por diversas especies del género *Trichinella* que afecta a animales monogástricos, tanto domésticos como silvestres. La principal fuente de infestación para los humanos es la carne y los productos cárnicos derivados procedentes de jabalí o cerdo infestado.

Según el artículo 7 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión de 10 de agosto de 2015 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, todas las canales de especies susceptibles a infestación por *Trichinella* spp. será sometida a un control de triquina.

En España se ha establecido un protocolo de actuación nacional recogido en el [PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TRIQUINA](#) (actualización 2025) que contempla las medidas a tomar en caso de sospecha o detección de triquina en animales o en carnes. de cualquier procedencia. En el caso de animales silvestres protocoliza las actuaciones a desarrollar en caso de detectarse un positivo en establecimientos de manipulación de carne de caza o en carne de caza silvestre que no pase por un establecimiento de manipulación de carne de caza (carnes destinadas al autoconsumo). De todas las detecciones durante esta temporada se ha remitido comunicación a la AESAN (Agencia Española de Sanidad Alimentaria y Nutrición) en la

que se incluyen, entre otros, los datos de origen (coto, fecha de la cacería y localidad) y del lugar de detección según se establecía en el anterior Plan.

PATOLOGÍAS NOTIFICADAS EN CAZA MAYOR EN CASTILLA-LA MANCHA

La siguiente tabla recoge las patologías notificadas en Castilla-La Mancha y la procedencia de las piezas, de cotos ubicados en Castilla-La Mancha o de cotos ubicados en otras CCAA. Es importante indicar que estas patologías han sido detectadas tanto en la primera inspección en campo como en los establecimientos de manipulación de caza mayor ubicados en nuestra comunidad autónoma.

ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA NOTIFICADAS EN CASTILLA-LA MANCHA 2024-25				
PATOLOGÍA	ORIGEN COTOS CLM	ORIGEN COTOS OTRAS CC.AA	ORIGEN COTOS OTRO PAIS UE	TOTAL
TRIQUINELOSIS	209	75	-	284
TUBERCULOSIS	142	44	2	188
TOTAL	351	119		472

Tabla 105. Enfermedades de declaración obligatoria notificadas en caza mayor en CLM, diferenciando la procedencia de las piezas (origen Castilla-La Mancha, otras CCAA u otros Estados miembros. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-2025.

Durante la temporada 2024-2025 se han declarado un total de 284 piezas con presencia de larvas de *Trichinella* spp. en su musculatura y 188 piezas que presentaban granulomas compatibles con lesiones de Tuberculosis. Estas declaraciones se corresponden con piezas destinadas tanto a autoconsumo como a comercialización y se han declarado tanto en primera inspección en campo como en inspecciones realizadas en establecimientos de manipulación de caza ubicados en Castilla-La Mancha. En la tabla 18, también se diferencian las declaraciones según la procedencia de las piezas, cazadas en cotos castellanomanchegos o en cotos de otras CCAA o Estados miembros de la UE. Cabe recordar que en los establecimientos ubicados en la región se procesan y comercializan piezas procedentes de otras CCAA y que una buena parte de las piezas cobradas en Castilla-La Mancha se procesan en otras CCAA.

El gráfico 5 nos permite visualizar más claramente estos datos.



Gráfico 5. Gráfico comparativo de las enfermedades de declaración obligatoria notificadas en caza mayor en CLM. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-2025

La distribución de estos datos por especies y provincia de detección se refleja en la siguiente tabla 16.

PROVINCIA DE DETECCIÓN	TRIQUINELOSIS	TUBERCULOSIS			TOTALES
	JABALÍ	JABALÍ	CIERVO	GAMO	
ALBACETE	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	29	89	22	3	143
CUENCA	-	5	-	-	5
GUADALAJARA	5	-	-	-	5
TOLEDO	250	25	39	5	319
TOTAL	284	119	61	8	472

Tabla 116. Enfermedades de declaración obligatoria notificadas en caza mayor en CLM, diferenciando la provincia en la que se ha realizado la detección y la especie afectada. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-2025

Es importante destacar que la mayoría de las piezas presentadas tanto a primera inspección, como en establecimientos de manipulación de caza mayor lo han sido en establecimientos de Ciudad Real y Toledo. Un dato a tener en cuenta es el que de las 5 detecciones de larvas de Trichinella spp. realizadas en Guadalajara, 3 lo han sido en piezas destinadas a autoconsumo.

Estos datos nos muestran, además, un aumento considerable de las declaraciones de Tuberculosis en esta temporada en relación con los 150 declarados la temporada 2023-2024. En cuanto a la detección de presencia de larvas de Triquina, se produce un ligerísimo descenso de las mismas. En el caso de Triquinelosis, una vez realizada la identificación de especie, se han detectados dos especies de TrichInella:

- T. spiralis la especie de mayor difusión mundial, responsable tanto de ciclos parantrópicos o silvestres como en sinantrópicos o domésticos, y
- T britovi responsable de una triquinelosis feral o silvestre en zonas templadas de Europa.

Es importante para conocer la situación sanitaria en las especies cinegéticas en Castilla-La Mancha cuyas piezas se han destinado a autoconsumo o comercialización en establecimientos de la región, teniendo siempre en cuenta que el 62% de las piezas procesadas en ellos proceden de cotos castellanomanchegos. En la siguiente tabla se recogen las enfermedades notificadas por especies y provincia de ubicación del coto.

PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL COTO	TRIQUINELOSIS		TUBERCULOSIS				TOTALES
	DECLARADOS EN C-LM	DECLARADOS EN OTRAS CCAA	DECLARADOS EN C-LM			DECLARADOS EN OTRAS CCAA	
	JABALÍ		JABALÍ	CIERVO	GAMO	TODAS LAS ESPECIES	
ALBACETE	-	1	-	-	-	-	1
CIUDAD REAL	92	11	67	34	3	-	207
CUENCA	5	-	5	-	-	-	10
GUADALAJARA	89	-	-	-	-	-	89
TOLEDO	23	-	25	3	5	-	56
TOTAL	209	12	97	37	8	-	363
		221	142				

Tabla 17. Enfermedades de declaración obligatoria notificadas en CLM y en otras CCAA en piezas de caza mayor, diferenciando la provincia en la que se ubica el coto de captura y la especie afectada. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-2025

Al observar esta tabla, llama considerablemente la atención las 89 piezas positivas a triquina detectadas en Guadalajara (27 en la temporada anterior), siendo la mayoría, 84 piezas, capturadas en el mismo coto. En cuanto a tuberculosis el porcentaje de declaraciones por especies, sigue siendo el jabalí la especie con mayor número de declaraciones de tuberculosis realizadas en piezas procedentes de cotos de Castilla-La Mancha con un 69,7 % del total.

Además, el cuadro recoge también la detección de hallazgos de larvas de Triquina en establecimientos de manipulación de caza silvestre de otras comunidades autónomas en piezas procedentes de cotos de Castilla-La Mancha. En concreto, se han notificado 12 positivos durante la temporada, de los cuales 11 procedían de Ciudad Real y 1 de Albacete.

En el caso de Tuberculosis se produjeron 3 declaraciones en Cuenca en piezas de jabalí destinadas a autoconsumo.

Estas declaraciones, comercialización, autoconsumo y primera inspección en campo, se recogen también en los mapas de las cinco provincias en los que se visualiza la distribución geográfica, por municipios, de todos los positivos.

PATOLOGÍAS DECLARADAS EN PRIMERA INSPECCIÓN EN LUGARES DE EVISCERACIÓN Y LOCALES DE INSPECCIÓN

Como ya hemos indicado todas las piezas procedentes de actividades cinegéticas se deben presentar a inspección veterinaria, ya sea en lugares de evisceración o en locales de inspección, previamente autorizados. Esta primera inspección es realizada por profesionales veterinarios autorizados para ello y que se nombran como profesionales veterinarios actuantes en actividades cinegéticas en Castilla-La Mancha. Como consecuencia de esta inspección, de las 142 piezas que presentaron lesiones compatibles con tuberculosis que procedían de cotos castellanomanchegos, 72 fueron detectadas en la primera inspección en campo, siendo 70 las detectadas en establecimientos de manipulación de caza mayor.

En cuanto a la Triquinosis, se declararon 5 piezas destinadas a autoconsumo.

En la siguiente tabla se ha recogido el número de piezas con patologías de declaración obligatoria comunicadas por los profesionales veterinarios autorizados para esta primera inspección en campo y autoconsumo (autorización regulada por la Consejería de Sanidad en Castilla-La Mancha).

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	TRIQUINELOSIS	TUBERCULOSIS			TOTALES
	JABALÍ	JABALÍ	CIERVO	GAMO	
ALBACETE	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	2	29	14	1	46
CUENCA	-	5	-	-	5
GUADALAJARA	3	-	-	-	3
TOLEDO	-	22	-	1	23
TOTAL	5	56	14	2	77

Tabla 18. Número de notificaciones por Tuberculosis o Triquinosis realizadas por profesionales veterinarios actuantes según especies y provincias castellano manchegas de procedencia de las piezas. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-25

PATOLOGÍAS DECLARADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE DE CASTILLA-LA MANCHA DE PIEZAS PROCEDENTES DE CACERÍAS CELEBRADAS EN CASTILLA-LA MANCHA

En los establecimientos de manipulación de caza se reciben piezas procedentes de otras comunidades autónomas y de las distintas provincias de Castilla- La Mancha, por lo que los datos que se recogen en las siguientes tablas se refieren al trabajo realizado por el Control Oficial de estos establecimientos. Por otra parte, como ya hemos indicado, un número importante de piezas cobradas en Castilla-La Mancha se comercializan fuera de la región.

En la tabla 19 se ha recogido el número de comunicaciones de enfermedades de declaración obligatoria que se ha realizado por parte del control oficial de los establecimientos de manipulación de caza ubicados en las diferentes provincias de Castilla-La Mancha en piezas procedentes de cotos ubicados en Castilla-La Mancha con independencia de la provincia de ubicación del mismo.

PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA	TRIQUINELOSIS	TUBERCULOSIS				TOTALES
	JABALÍ	JABALÍ	CIERVO	GAMO	GAMO	
ALBACETE	-	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	23	42	5	2	-	72
CUENCA	-	-	-	-	-	-
GUADALAJARA	2	-	-	-	-	2
TOLEDO	179	1	18	2	-	200
TOTAL	204	43	23	4	-	274

Tabla 19. Número de notificaciones de Tuberculosis y Triquinelosis de piezas procedentes de cotos de Castilla-La Mancha realizadas por el control oficial, según especies y provincias en las que se ubican los establecimientos de manipulación de caza de detección. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-25

Por último, la tabla 20 nos indica el número de declaraciones realizadas por el control oficial independientemente de la comunidad autónoma en la que se ubicara el coto del que proceden las piezas inspeccionadas.

PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA	TRIQUINELOSIS	TUBERCULOSIS			TOTALES
	JABALÍ	JABALÍ	CIERVO	GAMO	
ALBACETE	-	-	-	-	-
CIUDAD REAL	27	60	8	2	97
CUENCA	-	-	-	-	-
GUADALAJARA	2	-	-	-	2
TOLEDO	250	3	39	4	296
TOTAL	279	63	47	6	395

Tabla 20. Número de notificaciones de enfermedades de declaración obligatoria realizadas por el control oficial en establecimientos de manipulación de caza, según especies y provincias en las que se ubican. Fuente: Partes EDO caza temporada 2024-25

Como se puede observar el mayor número de hallazgos se ha producido en las provincias de Toledo y Ciudad Real, que son las que mayor número de establecimientos tienen

registrados y, como se aprecia en los cuadros 13 y 14, los que mayor volumen de piezas procesan.

PATOLOGÍAS DECLARADAS EN PIEZAS PROCEDENTES DE CACERÍAS CELEBRADAS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O ESTADOS MIEMBROS DE LA UE EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE DE CASTILLA-LA MANCHA

Los establecimientos de manipulación de caza ubicados en Castilla-la Mancha reciben un volumen importante de piezas procedentes de otras CCAA. Concretamente en la temporada 2024-2025 se han procesado 37.282 piezas procedentes de estos cotos, lo que supone un 44% del total de piezas procesadas.

En la siguiente tabla se recoge el número de comunicaciones de enfermedades de declaración obligatoria que se han realizado por parte del control oficial de los establecimientos de manipulación de caza ubicados en Castilla-La Mancha en piezas procedentes de otras comunidades autónomas diferenciando además del origen, la especie y patología.

CCAA DE ORIGEN	TRIQUINELOSIS	TUBERCULOSIS				TOTALES
	JABALÍ	JABALÍ	CIERVO	MUFLÓN	GAMO	
ANDALUCIA		11	17		1	29
CASTILLA Y LEÓN	15		1	1		17
CATALUÑA	45					45
EXTREMADURA	10	4	5			19
MADRID	5	2	1			8
NAVARRA						
PAIS VASCO		1				1
TOTAL	75	18	24	1	1	119
		44				

Tabla 121. Número de notificaciones por enfermedades, especies y comunidad autónoma de origen realizadas en establecimientos de manipulación de caza silvestre ubicados en Castilla-La Mancha Fuente: Partes EDO caza temporada 2023-2024

En esta temporada se han declarado además dos tuberculosis en piezas procedentes de Portugal.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMUNICACIONES DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

TUBERCULOSIS

Es de especial importancia conocer no solo el número de declaraciones realizadas, sino la evolución en el tiempo de este número. De esta forma conoceremos la tendencia en el tiempo que presenta la enfermedad según los datos de que disponemos.

En la tabla 22 se recogen los datos de comunicaciones de Tuberculosis correspondientes a las doce últimas temporadas de caza, lo que nos permite tener una referencia histórica de los mismos. Además, en el gráfico 6 se registran los datos recogidos en la tabla anterior presentándolos de forma que nos permite observar la disparidad de los valores de los datos en estas temporadas, mostrando el gráfico fluctuaciones muy grandes.

TEMPORADA	TOTALPIEZAS INSPECCIONADAS	CASOS DE TUBERCULOSIS	PROPORCIÓN
2013-2014	75.746	123	0,16%
2014-2015	83.635	184	0,22%
2015-2016	100.024	75	0,07%
2016-2017	108.036	254	0,35%
2017-2018	118.200	224	0,19%
2018-2019	101.176	130	0,13%
2019-2020	69.825	275	0,39%
2020-2021	59.661	73	0,12%
2021-2022	90.767	154	0,17%
2022-2023	100.097	341	0,34%
2023-2024	99.395	150	0,15%
2024-2025	85.535	188	0,22%

Tabla 22 Número de piezas inspeccionadas y número de piezas que presentaban granulomas compatibles con tuberculosis notificadas. Fuente: Partes EDO caza temporadas 2013-14 a 2024-2025.

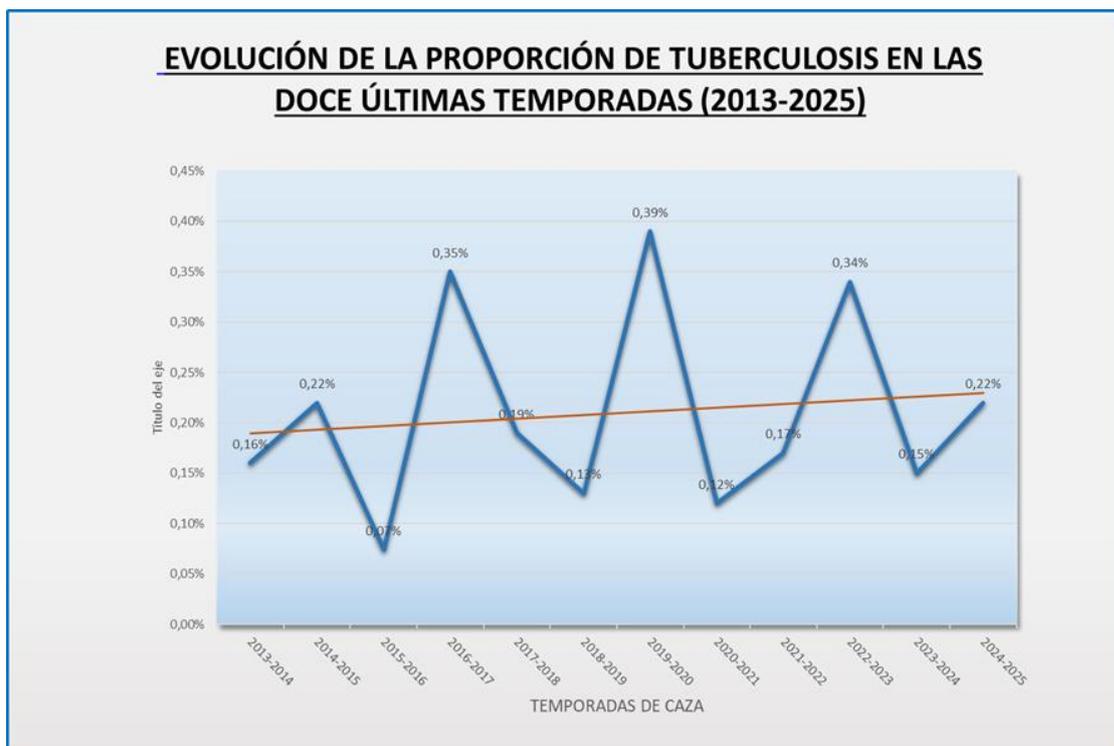


Gráfico 6 Lesiones compatibles con Tuberculosis notificadas durante las once últimas temporadas. Fuente: Partes EDO caza temporadas 2013-14 a 2024-2025

No debemos olvidar en el tratamiento de estos datos, que se corresponden al número de piezas inspeccionadas en los establecimientos de manipulación de caza y en primera inspección en campo, no de los animales abatidos en cotos de Castilla-La Mancha por lo que no reflejan la situación sanitaria en cuanto a estas patologías de los mismos. No obstante, la información y análisis de los datos que se recogen en esta memoria puede ser de utilidad en la gestión de la sanidad animal de los cotos de la región. En este sentido es importante destacar que de las 72 Tuberculosis declaradas en piezas originarias de cotos de Castilla-La Mancha, 44 se corresponden a cotos ubicados en Ciudad Real, 5 en Cuenca y 23 en Toledo.

TRIQUINELOSIS

Al igual que en el caso de la Tuberculosis, en el siguiente cuadro se recogen los datos correspondientes a las comunicaciones de detección de larvas de *Trichinella* spp recibidas durante las doce últimas temporadas, así como el número de jabalíes inspeccionados y la proporción de positividad en relación con este número.

Cabe recordar que de las especies presentadas a inspección solo el jabalí y sus cruces son susceptibles de presentar esta parasitosis.

TEMPORADA	TOTAL JABALÍES INSPECCIONADOS	CASOS TRIQUINELOSIS	PROPORCIÓN
2013-2014	26.540	90	0,34%
2014-2015	31.284	49	0,16%
2015-2016	38.830	186	0,48%
2016-2017	45.385	223	0,49%
2017-2018	43.481	177	0,41%
2018-2019	39.701	114	0,28%
2019-2020	26.378	162	0,61%
2020-2021	17.795	80	0,44%
2021-2022	50.173	307	0,61%
2022-2023	43.509	303	0,69%
2023-2024	47.376	288	0,61%
2024-2025	41.901	284	0,68%

Tabla 133. Piezas de caza en las que se han notificado por el control oficial de establecimientos de manipulación de caza mayor en CLM presencia de larvas de *Trichinella* spp. en las doce últimas temporadas. Fuente: Partes EDO caza temporadas 2013-14 a 2024-2025

Recordamos que estos datos se corresponden con la presencia de larvas de *Trichina* en jabalíes detectadas en los establecimientos de manipulación de caza silvestre localizados en la región y en los locales de autoconsumo, no del total de los jabalíes abatidos en cotos de Castilla-La Mancha. Sin embargo, de las 284 declaraciones realizadas 145 se corresponden, como ya hemos visto anteriormente, con piezas procedentes de cotos castellanomanchegos.

En el gráfico 7 se representan los valores recogidos en la tabla de forma que nos permita observar la evolución de estas proporciones de infestación por *Trichinella* spp. en las piezas presentadas a inspección durante las últimas once temporadas de caza.

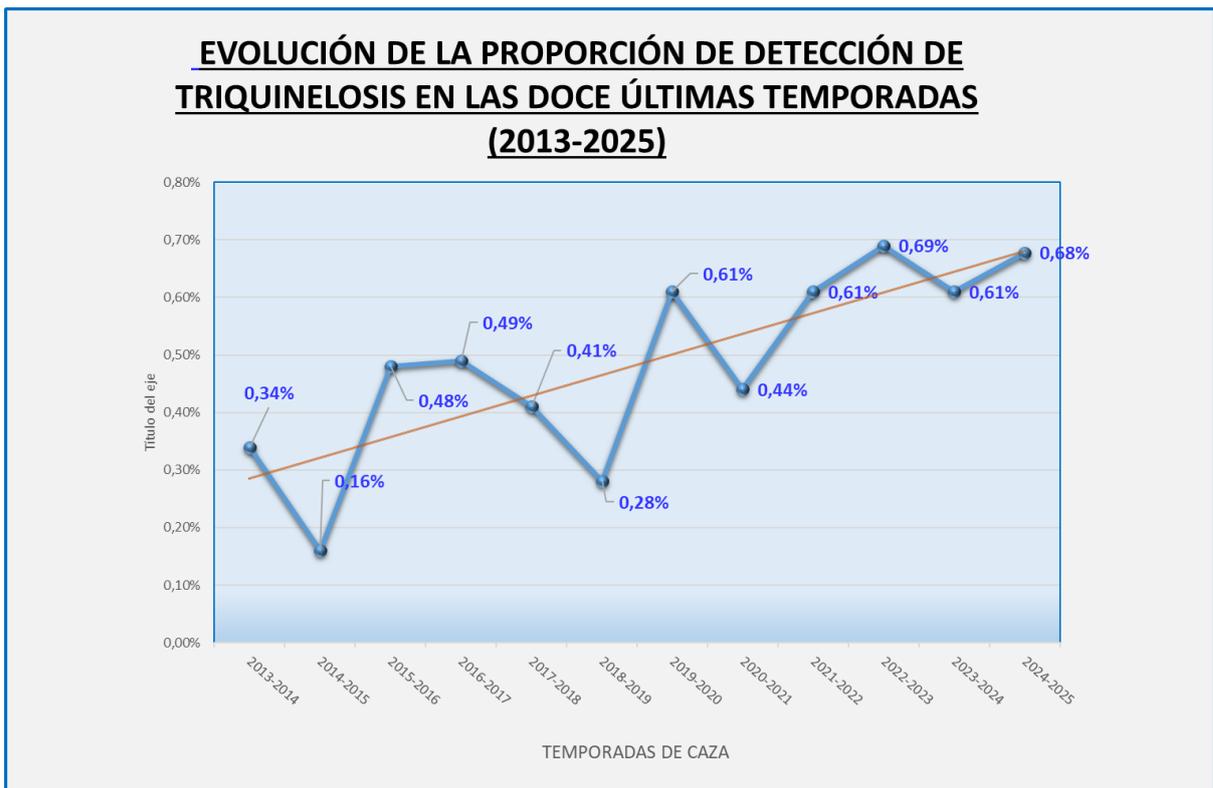


Gráfico 7. Evolución proporcional de las notificaciones de Triquinelosis realizadas. Fuente: Partes EDO caza temporadas de caza 2013-2014 a 2023-2024

Observamos en la gráfica un ascenso en esta última temporada, volviendo a valores próximos la temporada 2022-2023

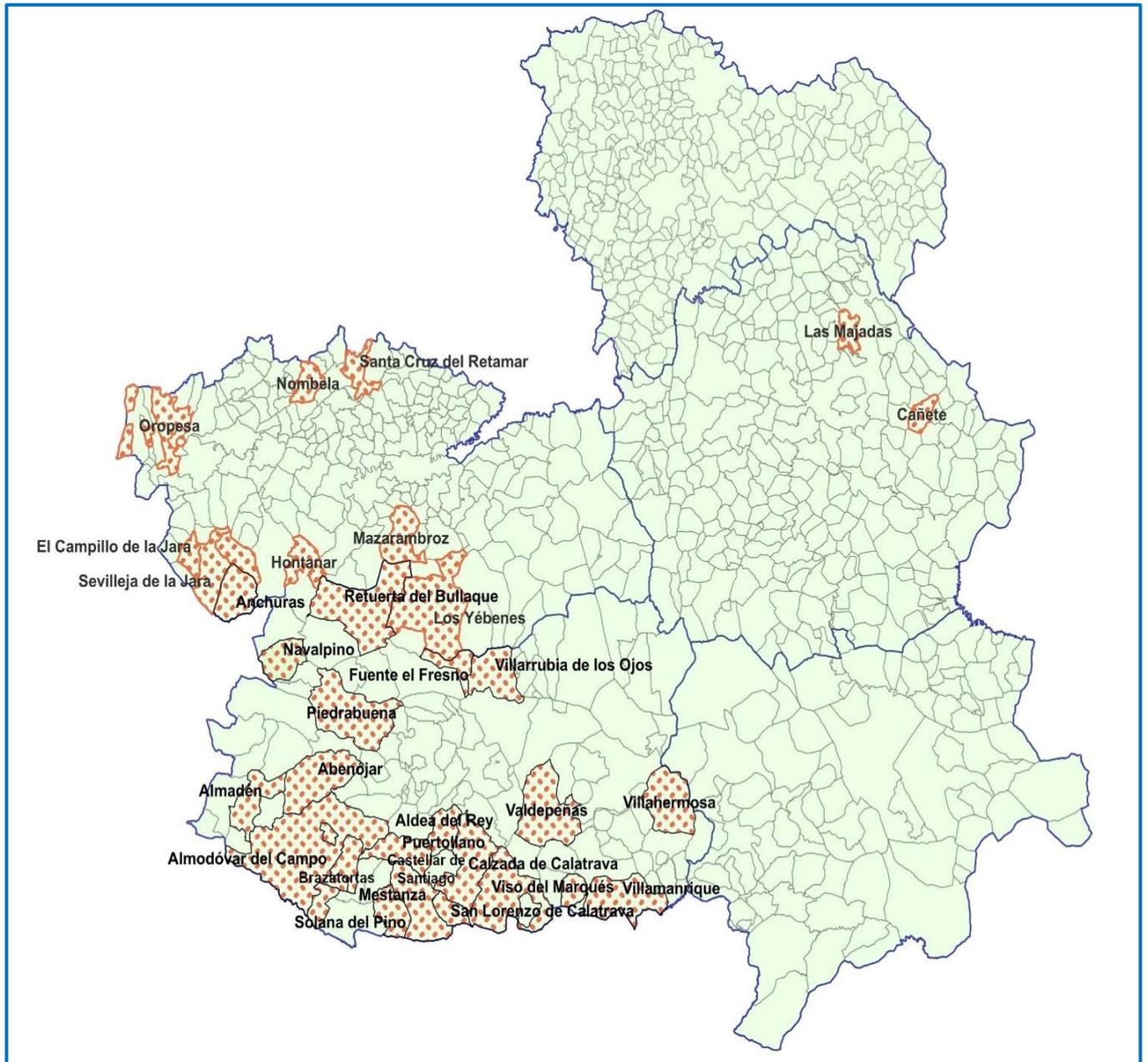
MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DONDE SE HA DETECTADO EDO

Seguidamente, se recogen estos datos detallando los municipios, cotos, y el número de animales afectados de ambas patologías en las distintas provincias de la región.

TUBERCULOSIS



CASTILLA-LA MANCHA



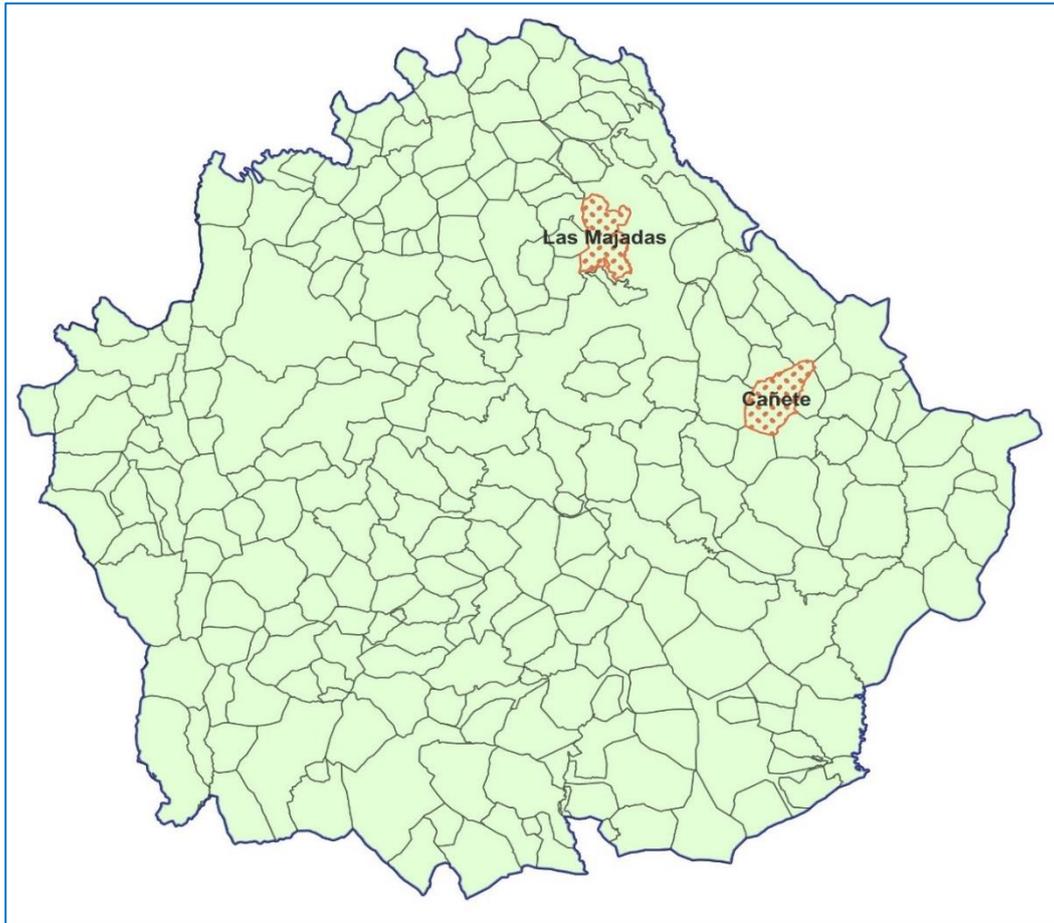
CIUDAD REAL

TUBERCULOSIS. MAPA



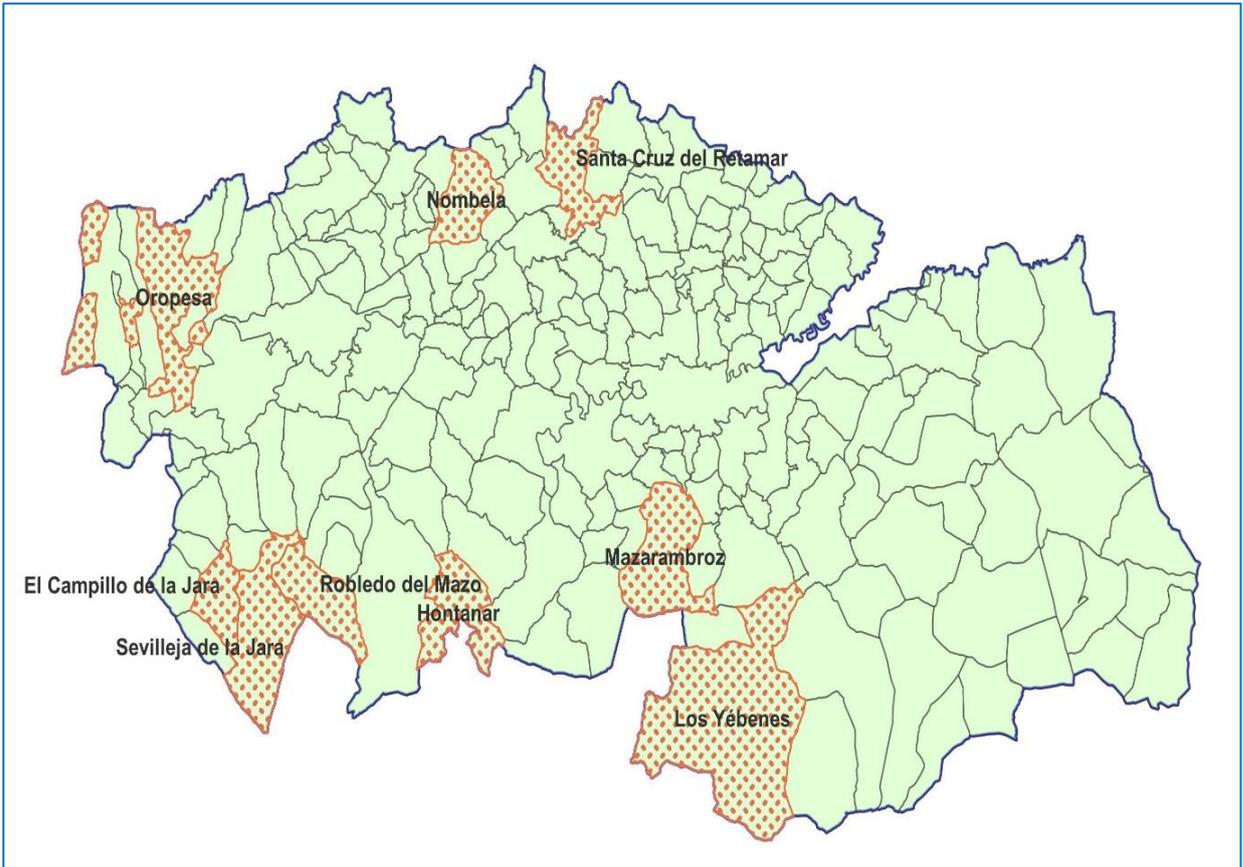
CUENCA

TUBERCULOSIS. MAPA



TOLEDO

TUBERCULOSIS. MAPA



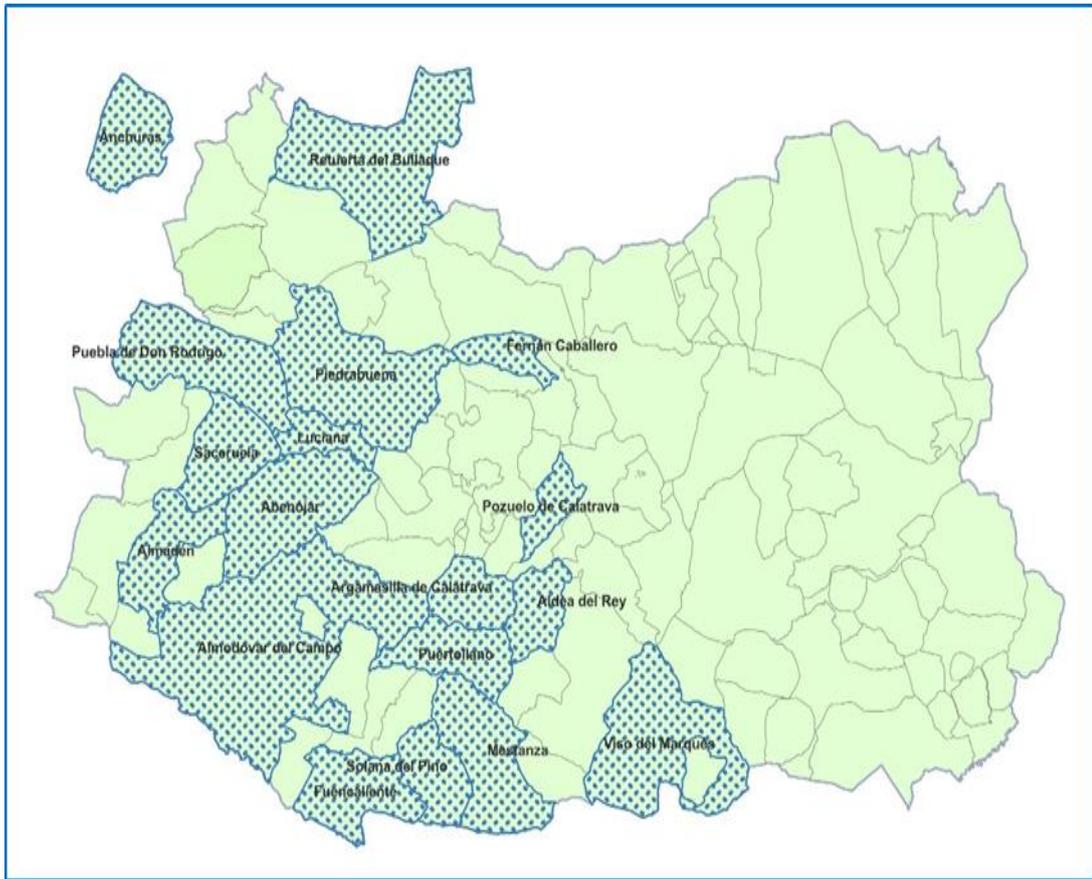
TRIQUINA

CASTILLA-LA MANCHA



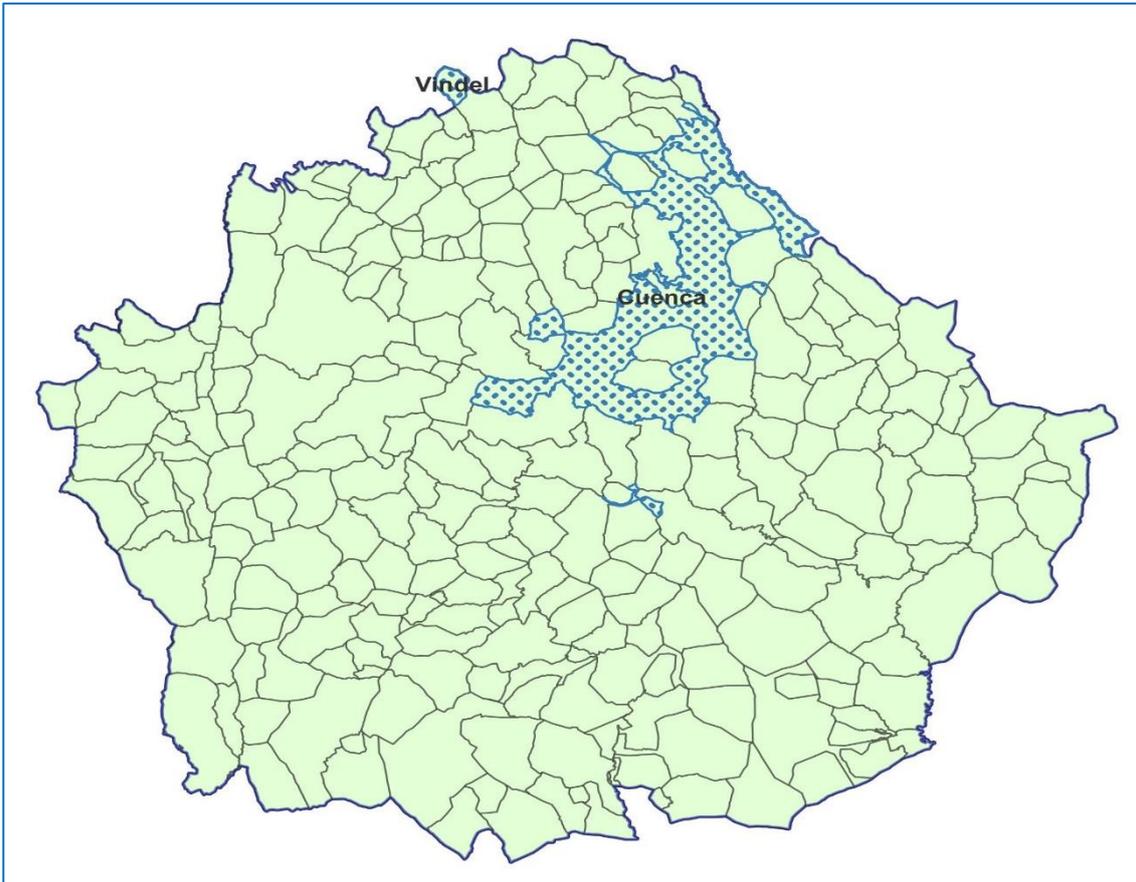
CIUDAD REAL

TRIQUINA. MAPA



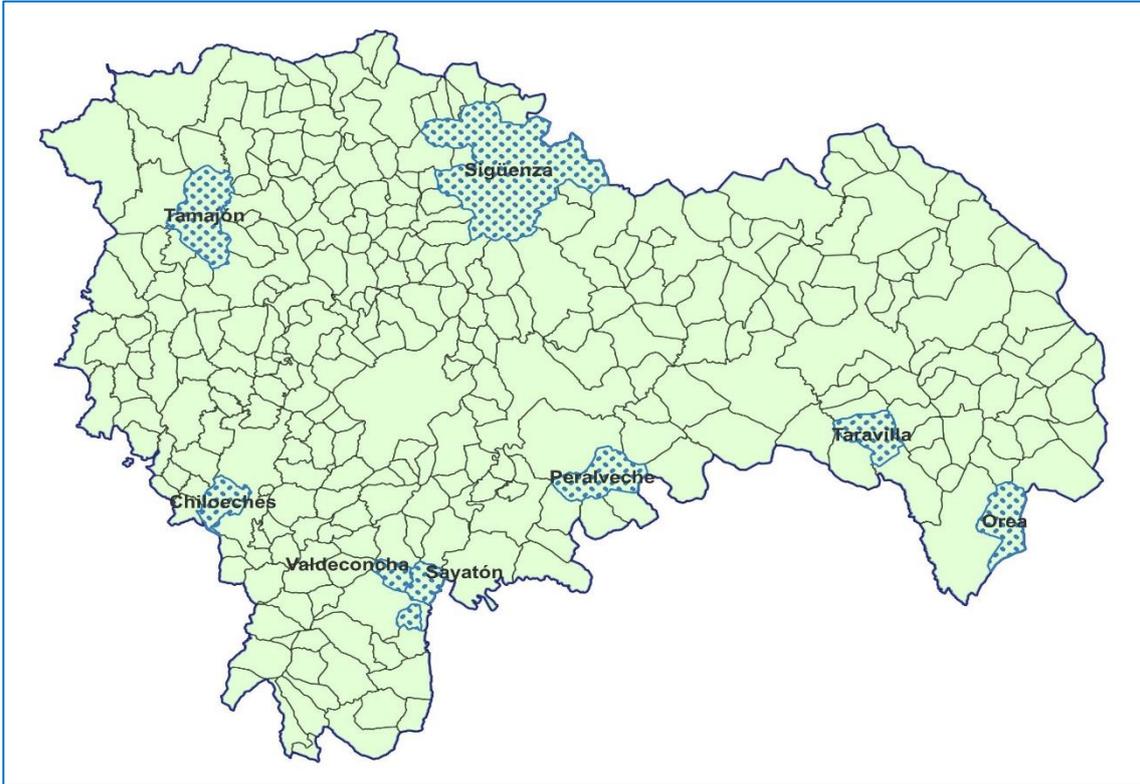
CUENCA

TRIQUINA.MAPA



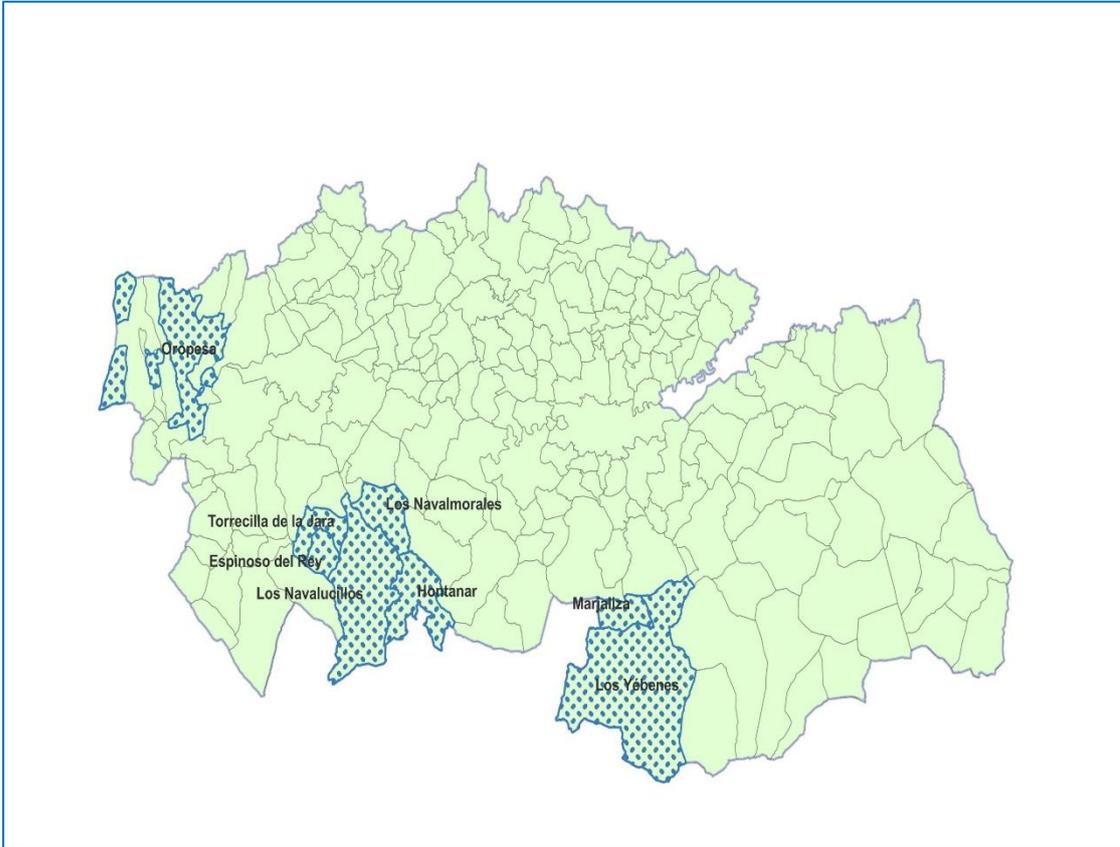
GUADALAJARA

TRIQUINA. MAPA



TOLEDO

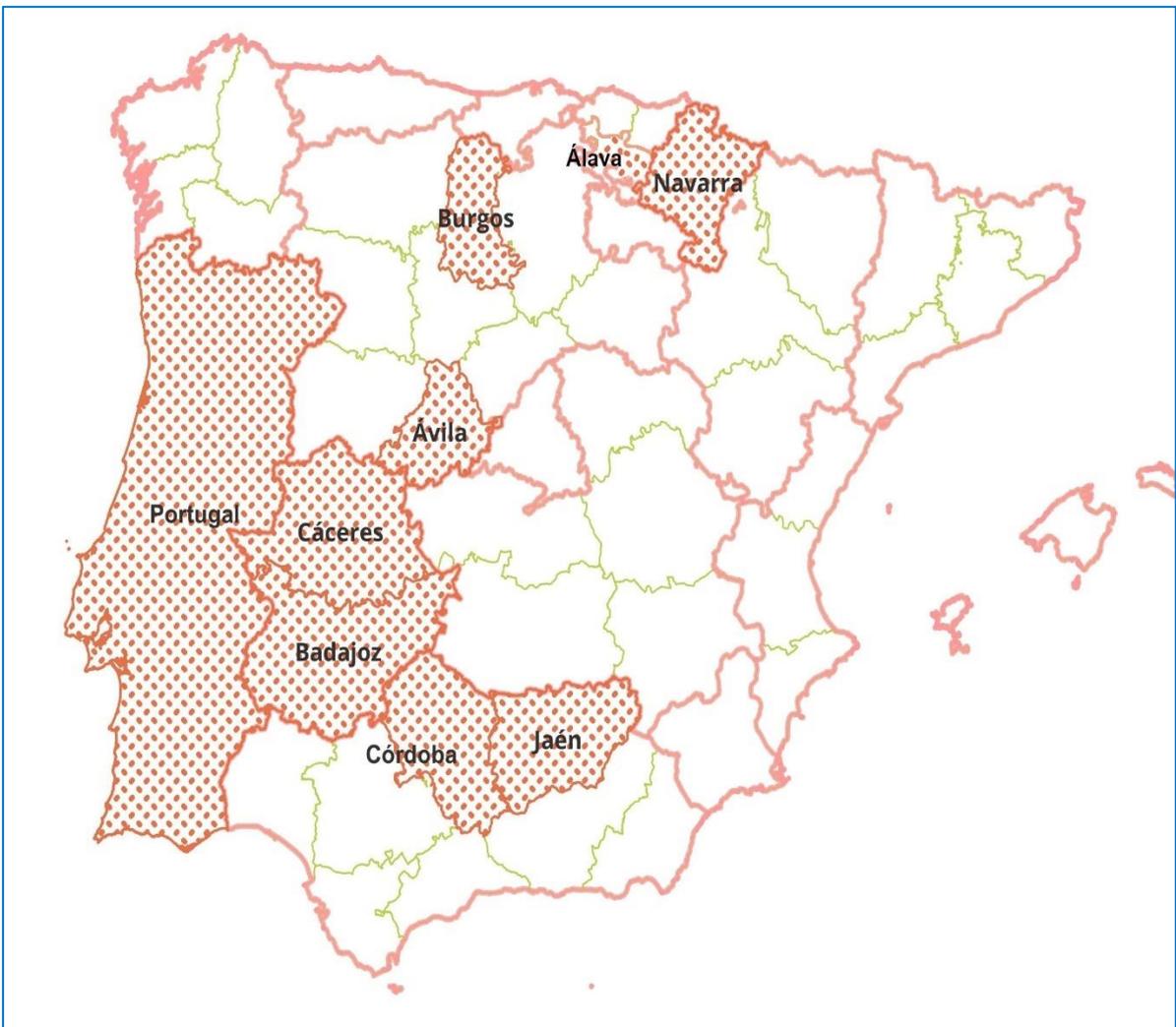
TRIQUINA. MAPA



EDO DETECTADAS EN CLM DE CACERÍAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAISES MIEMBROS UE

TUBERCULOSIS

TUBERCULOSIS. MAPA



TRIQUINA

TRIQUINA. MAPA



LEGISLACIÓN

- Reglamento de ejecución (UE) 2015/1375, de 10 de agosto de 2015, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de Triquina en la carne.
- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 21/10/2013, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se publican los locales para realizar la inspección de la caza de autoconsumo y se establecen las condiciones para la realización de la inspección de piezas de caza destinadas al autoconsumo en Castilla-La Mancha y sus actualizaciones.

- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Corrección de errores del Decreto 131/2012, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 131/2012, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 257/2011, de 12 de agosto, por el que se modifica el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Reglamento (UE) 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- Decreto 65/2008, de 6 de mayo, sobre inspección sanitaria de piezas de caza silvestre destinadas a la comercialización.
- Ley 3/2006, de 19 de octubre, por la que se modifica la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Reglamento CE 2075/2005 por el que se establecen las normas específicas para los controles oficiales de la presencia de Triquinas en la carne.
- Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza (modifica parcialmente la Ley 2/1993).
- Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre.

- Plan Nacional de Contingencia Frente a Triquina

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE PUEDE REALIZARSE LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LAS PIEZAS DE CAZA MAYOR PARA AUTOCONSUMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL 08-07-2024.

Resolución de 08/07/2024, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establecen las condiciones para realizar la inspección de piezas de caza destinadas al autoconsumo en Castilla-La Mancha.

NOTA: Toda la información recogida en esta memoria está referida a la inspección de piezas de caza que van destinadas al consumo humano, por tanto, los datos pueden no coincidir con los aportados por otras Consejerías que tienen otro ámbito de competencias.